

**REF: AUTORIZA REINTEGRO DESCUENTOS A
ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN QUE
INDICA**

Trehuaco,

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
3. El DFL 1-3063 de 1980, que norma los servicios públicos traspasados a las municipalidades.
4. El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal
5. El D. A. N° 1.004 del 31.12.2024, que aprueba presupuesto de Educación para el año 2025.
6. El Oficio N° E93773/2025 de la Contraloría General de la República.
7. El D. A. N° 469/30.06.2025 que aprueba descuentos a docentes y asistentes de la educación que adhirieron a paro convocado por el Colegio de Profesores de Chile A. G.
8. El Ord. N° 157/11.07.2025, enviado al Alcalde Don Jorge Morales Sanhueza por el Jefe del DAEM.
9. El correo electrónico de fecha 28.08.2025 de la profesora encargada de la Escuela Caña Dulce
10. La hoja de asistencia de la Asistente de la Educación Sra. Juana Cabrera Cabrera
11. La liquidación de remuneraciones del mes de junio de 2025, de la Asistente de la Educación Sra. Juana Cabrera Cabrera.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de reintegrar el descuento aplicado a la Asistente de la Educación de la Escuela Básica de Caña Dulce Sra. Juana Cabrera Cabrera, lo cual fue informado en el correo electrónico de fecha 28.08.2025 por la profesora encargada de dicho establecimiento educacional.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Al Departamento de Educación Municipal RUT 69.250.602-2 para hacer reintegro de la suma de 18.467 descontados a la Asistente de la Educación Sra. Juana Cabrera Cabrera. Rut N° [REDACTED] por motivo de aplicación del D. A. N° 469 del 30.06.2025.
2. Déjese establecido que esta materia fue informada al Alcalde Don Jorge Morales Sanhueza mediante Ord. N° 157 de fecha 11.07.2025.
3. Ejecútese el reintegro de las remuneraciones a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

EOA


CAGR


